

quesado pertenecía Uña, según el interrogatorio de Floridablanca, en 1754. Al timbre corona real".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 07-07-98, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Uña de la Provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Uña (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Uña de la Provincia de Cuenca, con la siguiente disposición:

"Bandera cortada con escudete de Uña al centro. Primera mitad: De azul, por referencia al cielo y aire puro de la serranía Conquense. Segunda mitad: De sinople, por referencia a su vegetación".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 07-07-98, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Montearagón (Toledo).

El Ayuntamiento de Montearagón (Toledo), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.936, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Montearagón de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo partido: Uno de gules, una cruz arzobispal de oro; dos de azul, un racimo de uvas de oro. Se timbra con la corona real española".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 07-07-98, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Montearagón de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Montearagón (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 94/1.997, de 22 de julio (D.O.C.M. de 27 de julio de 1.997), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Montearagón de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 3/5, dividida horizontalmente por mitad, la parte superior azul, la inferior blanca, con un triángulo de color verde cuya base coincide con el asta y el vértice con el centro del paño; en este triángulo va sobrepuesto el escudo de armas municipal timbrado".

Segundo.- Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de julio de 1998

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Notificación de la Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Cuenca, relativa a la Resolución, de fecha 12-05-98 en el Expediente Sancionador, nº 160/97, que se sigue contra Don Manuel Ruiz Román.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva he resuelto dar publicidad, mediante su inserción en el D.O.C.M. y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe (Sevilla), a la notificación de resolución del expediente sancionador, nº 160/97, de fecha 12 de mayo de 1.998, seguido contra Don Manuel Ruiz Román, que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente sancionador que